



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N.º 059-2018-SANIPES-DE**

Surquillo, 22 MAYO 2018

**VISTOS:**

La Ord. Comex N.º T24448, emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Chile, el Oficio N.º 258-2018-SANIPES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, la Ord. Comex N.º 0126114 emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Chile, Informe Técnico N.º 090-2018-SANIPES/DSFPA emitido por Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, Informe Técnico N.º 012 -2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, el Informe N.º 097-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 107 -2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N.º 190-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ORD. COMEX N.º T24448, el Director Nacional del SERNAPESCA cursa invitación al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, para realizar una visita técnica al país de Chile en el marco del acuerdo de cooperación entre estas entidades;

Que, con Oficio N.º 258-2018-SANIPES/DE el Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES acepta la invitación cursada por SERNAPESCA y propone a los integrantes de la delegación, y establece como fechas para la realización de la visita a partir del 28 al 30 de mayo de 2018;

Que, a través de la Ord. Comex N.º 0126114, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la República de Chile comunica que se encargaran de gestionar los pasajes aéreos y alimentación según agenda correspondiente;

Que, con el Informe N.º 012-2018-SANIPES/DSNPA la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA) designa al Director de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuícola, Blgo. Rolando Estrada Jiménez y a la Subdirectora de Inocuidad Pesquera, M.V. Karla Verástegui Castro para formar parte de la Delegación de SANIPES, por ser los responsables del área que realiza los análisis de riesgo de los productos que resultan como "no conformes";

Que, asimismo, en el citado informe se precisa que la visita técnica permitirá evaluar el sistema de control y vigilancia sanitaria que realiza SERNAPESCA a su cadena de producción de jurel congelado, información con la cual se podrá realizar un análisis de riesgo más efectivo, evitando así mayores demoras innecesarias en la importación de este producto. Asimismo, señala que la visita de carácter técnico al SERNAPESCA se realizará en el marco del Plan de trabajo para el cumplimiento del Memorando de Entendimiento entre SANIPES y SERNAPESCA, que permitirá conocer su sistema de vigilancia y control sanitario, enfocado en la cadena productiva de Jurel Entero Congelado;



Que, por su parte el Informe Técnico N.º 090-2018-SANIPES/DSFPA, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA) autoriza a la Ing. Paola Yngrid Valderrama Benavente, inspectora de productos pesqueros de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola, para formar parte de la Delegación de SANIPES. Asimismo, sustenta que la visita técnica a realizar en Chile tanto a SERNAPESCA y a los establecimientos pesqueros, permitirá conocer la función y competencias de la autoridad sanitaria chilena para garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos derivados de la pesca y la acuicultura;

Que, a través del Informe N.º 096-2017-SANIPES/OPP la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la actividad se encuentra alineada a la Política 15 del Eje II de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, referido a garantizar que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población, por ende, es importante trabajar conjuntamente con la autoridad sanitaria chilena para el fortalecimiento de la vigilancia y control del ingreso de los productos hidrobiológicos, que incluye el jurel entero congelado, a nuestro país. Asimismo, manifiesta que el desplazamiento de los profesionales no se encuentra comprendido dentro de la cooperación nacional e internacional y que al no irrogar gastos no amerita opinión desde el punto de vista presupuestal;

Que, con Informe N.º 107-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración indica que la participación de los servidores: Director de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuicola, Blgo. Rolando Estrada Jiménez, a la Subdirectora de Inocuidad Pesquera, M.V. Karla Verástegui Castro y la Ing. Paola Yngrid Valderrama Benavente Inspectora de productos pesqueros de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola, en las reuniones y visitas de trabajo acordadas con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en las ciudades de Valparaíso, Talcahuano y Santiago de Chile- República de Chile, durante el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo presente año no irrogara gasto alguno a SANIPES, conforme a la Ord. Comex N.º 126114 emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA);

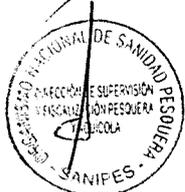
Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior de dicho personal, precisando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, precisa que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la delegación de SANIPES conformada por el Director de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuicola, Blgo. Rolando Estrada Jiménez, a la Subdirectora de Inocuidad Pesquera, M.V. Karla Verástegui Castro y de la Ing. Paola Yngrid Valderrama Benavente, Inspectora de productos pesqueros de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola a las reuniones y visitas de trabajo acordadas con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) en las ciudades de Valparaíso, Talcahuano y Santiago de Chile, en la República de Chile; durante el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola; de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N.º 1047 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N.º 27619 y modificatorias, Ley que regula la autorización



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
**SANIPES**



de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N.º 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N.º 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del Director de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuícola, Blgo. Rolando Estrada Jiménez, a la Subdirectora de Inocuidad Pesquera, M.V. Karla Verástegui Castro y de la Ing. Paola Yngrid Valderrama Benavente, Inspectora de productos pesqueros de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicultura para realizar la visita y reuniones técnicas con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA, en las ciudades de Valparaíso, Talcahuano y Santiago de Chile, en la República de Chile, durante el periodo comprendido del 27 al 31 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al Director de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuícola, Blgo. Rolando Estrada Jiménez, a la Subdirectora de Inocuidad Pesquera M. V. Karla Verástegui Castro, como y a la Ing. Paola Yngrid Valderrama Benavente, Inspectora de productos pesqueros de la Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo

